

Auto No: 089 de 2022
Proceso: Verbal
Demandantes: Jorge León Ortega Oliveros y otros
Demandada: P.I. HUMANITAS S.A.S. y otros
Radicado: 05001 31 03 004 2021 00228 02
Asunto: Admite apelación y corre traslado

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 323 del C. G. del P. y, con lo instituido en el artículo 325 *ibíd.*, se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto la parte demandada, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, el día 01 de noviembre de 2022, dentro del proceso de la referencia.

La parte apelante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, deberá presentar, la sustentación del recurso de apelación, misma que versará sobre los reparos concretos que blandió en primera instancia. Vencido dicho término, de la sustentación presentada –si a ello hubiera lugar- se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte contraria.

Las alegaciones respectivas, se enviarán al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín - secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de declararse desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
Magistrado